

ORDENANZA N°: 5963/19.-

Ramallo, 04 de julio de 2019

VISTO:

La donación efectuada al Hospital Municipal “José María Gomendio” para ser utilizado en el Hogar de Ancianos, por parte de los Concejales del Bloque Cambiemos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la donación efectuada por parte de los Concejales del Bloque ----- Cambiemos - a favor del Hospital Municipal “José María Gomendio” para ser utilizado en el Hogar de Ancianos; según actuaciones contenidas en el Exp. N° 4092-20125/19, la cual consta de un Termotanque de 120 litros Gas N. Línea Europea de la marca Ecotermo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE